



Dora Y.  
Cárdenas G.

**Auditora  
RUC® (CCS)**

*Ingeniera Industrial / Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo e Higiene Industrial / Auditora Líder para Sistemas Integrados ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015 / Auditora para Tareas de Alto Riesgo (TAR) y BCMS bajo ISO 23301:2019 e ISO 31000:2018*

# RUC® transporte: retos ante la transformación en legislación vial en Colombia



**E**

n la actualidad, la Guía RUC® Transporte tiene como finalidad el suministro de herramientas dirigidas a los contratistas de transporte de hidrocarburos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente acorde con las exigencias a nivel legal, propendiendo por dar respuesta a los nuevos retos que plantea el sector del transporte. Por ello, proyecta una transformación motivada por la necesidad normativa del momento la cual se basa, principalmente, en la Resolución 20223040040595 de 2022 por medio de la cual se actualiza la metodología que contempla las fases y los requisitos de obligatorio cumplimiento para diseñar, implementar y verificar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).



La nueva metodología permite la articulación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), favorece la adecuación del plan a las características de la organización, entidad o empresa, ya sea pública o privada, siempre y cuando cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez unidades o contrate o administre personal de conductores de acuerdo con lo definido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

La Resolución 20223040040595 de 2022 rige a partir de su publicación en el diario oficial el 12 de julio de 2022 derogando así la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte y estableciendo que las empresas cuentan con plazo de un año para realizar la adecuación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Así las cosas, a partir

**CROMAC**  
Sistemas de gestión trabajando para usted

**OMMA**  
Agencia de seguros

**Capacitación Realidad virtual**



**Inspecciones Drones**





**Dashboards - Gestión y productividad**



**Fortalecemos la GESTIÓN HSEQ de tu compañía**

- Asesoría por **horas**
- Asesoría por **proyectos**
- **Asesoría especializada**
- Proveedores de ARL's
- Proveedores de Intermediarios
- **Intermediación** de ARL

Contáctanos ahora -  [cromac.asesores@gmail.com](mailto:cromac.asesores@gmail.com) -  315 328 4000



*De esta manera se transforma el alcance que anteriormente tenía la Guía RUC® en transporte de hidrocarburos en el cual la cobertura estaba definida para empresas contratistas en transporte de crudo y sus derivados (gasolina, diesel, kerosene, Jet-A, Avgas, lubricantes, nafta, Crudo de Castilla, etc.); biocombustibles (alcohol y biodiesel), a granel y empacados, donde se incluía a las empresas, las subcontratistas y a todos los camiones y conductores que transportaban en su nombre (propios, contratados, afiliados)".*

de julio de 2023 la nueva metodología será de obligatorio cumplimiento e implementación, siendo validada por el Ministerio del Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los organismos de tránsito correspondientes en la zona de influencia o desarrollo de la actividad de la organización.

Como parte de este fundamento legal, se crea la necesidad de proyectar la Guía RUC® Transporte buscando la integración de los aspectos del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implícitos en la estructura que se venía trabajando con los definidos por la Resolución 20223040040595 de 2022. De allí surgirá un nuevo alcance, como es el establecimiento de requisitos para cumplir con las exigencias legales, dirigido a las operaciones de transporte, tales como las empresas contratistas de transporte de carga (mercancías peligrosas, indivisible, extrapesada y extra dimensionada) y de transporte especial de pasajeros, incluyendo a las empresas y sus subcontratistas, así como a todos los vehículos, propietarios y conductores que transporten en su nombre (propios, contratados o afiliados).

De esta manera se transforma el alcance que anteriormente tenía la Guía RUC® en transporte de hidrocarburos en el cual la cobertura estaba definida para empresas contratistas en transporte de crudo y sus derivados (gasolina, diesel, kerosene, Jet-A, Avgas, lubricantes, nafta, Crudo de Castilla, etc.); biocombustibles (alcohol y biodiesel), a granel y empacados, donde se incluía a las empresas, las subcontratistas y a todos los camiones y conductores que transportaban en su nombre (propios, contratados, afiliados).

Tomando la ampliación a la cobertura de las diferentes modalidades de transporte no solamente hidrocarburos, como se tiene establecido en la actualidad, se pretende planear una guía para el sector transporte en la que se estima la definición de unos elementos transversales aplicables a cada una de las

modalidades definidas, acorde con la exigencia del cumplimiento normativo nacional en el tema vial y acompañado de los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

La proyección de la nueva guía pretende hacer énfasis en cada una de las modalidades de transporte, abordar los requerimientos específicos normativos, evaluar su cumplimiento y arrojar un resultado específico para el sector relacionado, basado en los anexos que se estructurarán para estos y el complemento de los lineamientos del formato de la Guía RUC® Transporte, dando así cumplimiento al objetivo de la mejora continua y el acatamiento de la normatividad para el sector.

Es importante aclarar que se pretende mantener la estructura tradicional del RUC® bajo los elementos de liderazgo y compromiso gerencial, el desarrollo y la ejecución del sistema de gestión, la administración del riesgo, la evaluación, el monitoreo y la reducción de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y ambientales, pero incorporando los parámetros de la nueva metodología definida por la Resolución 20223040040595 de 2022 a los numerales aplicables.

Cabe resaltar que, para el proceso de implementación de esta nueva guía que se propone, la ejecución de pruebas piloto con las empresas de transporte que harán parte de su alcance y cobertura requerirán una preparación previa en el primer semestre de 2023 con el fin de identificar como será el abordaje bajo la nueva estructura. Del mismo modo, se requiere proveer orientación para la implementación y gestionar las expectativas de la normatividad y de los lineamientos de la guía.



*Según lo esperado, para el segundo semestre del 2023 y en concordancia con el cumplimiento del término definido para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se procederá a realizar la validación de la ejecución de estos lineamientos sumado a la implementación en pleno de la Guía RUC® Transporte".*



Según lo esperado, para el segundo semestre del 2023 y en concordancia con el cumplimiento del término definido para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se procederá a realizar la validación de la ejecución de estos lineamientos sumado a la im-

plementación en pleno de la Guía RUC® Transporte en las empresas que deseen tomar este referente para el control y gestión de los riesgos con el propósito de salvaguardar el bienestar de los trabajadores y fortalecer la búsqueda de la competitividad y la rentabilidad.

## Referencias

**Consejo Colombiano de Seguridad.** Guía del sistema de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas del sector transporte RUC/ REV 11/ OAUDA005/ 29.12.2021

**Ministerio de Transporte.** (12 de julio de 2022). Resolución 20223040040595 de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

**Ministerio del Trabajo.** (26 de mayo de 2015). Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".